

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420220021500**

En atención a que la solicitud realizada por las partes se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se decreta la **SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO** a partir de la fecha y por el término de treinta (30) días **hasta el primero (1º) de marzo de la presente anualidad**, conforme a la expresa voluntad de las partes.

Vencido el término anterior, i) infórmese por las partes, sobre la continuación o no del asunto y ii) reingrésese el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

Por Secretaría contabilícese el referido plazo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae191da3d9a2af71ff0df510cf6e3cf78b31178fa849a91c1166fb5a1eaac81**

Documento generado en 22/01/2024 03:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>